

**DE-150-2021**

Santo Domingo D.N  
20 de mayo del 2021

**Señor:**  
**Lic. Darío Castillo Lugo**  
Ministro  
Ministerio de Administración Pública (MAP)  
Su Despacho. –

Vía: **Licda. Maritza de la Cruz**  
Directora de Relaciones Laborales

**Asunto: Información sobre pago de prestaciones laborales**

**Distinguido Señor Ministro:**

Después de un cordial saludo, notificamos nuestro cumplimiento a los procesos correspondiente por concepto de pago de beneficios laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 41-08 de función Pública, donde el Consejo Dominicano de Pesca y Acuicultura (CODOPESCA), se encuentra al día con los pagos solicitados a la fecha.

Nos reiteramos a la orden ante cualquier información adicional que sea requerida.

Atentamente,

  
**Carlos Then Contin**  
Director Ejecutivo del CODOPESCA  
CTC/am/fs/rp



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**MEMORANDO**



No. CODOPESCA-RRHH-060-2021

Fecha: 08 de abril del 2021

Para: Esther Plácido Abreu  
Auxiliar de Nómina.

De: Arlette Montan Araujo *Arlette Montan A.*  
Encargada de Recursos Humanos  
Francisca Antonia Santos *Francisca Santos*  
Analista de Recursos Humanos

Vía: Carlos Then Contín *C*  
Director Ejecutivo

Atención: Pedro Antonio Gilbert  
Director Administrativo y Financiero

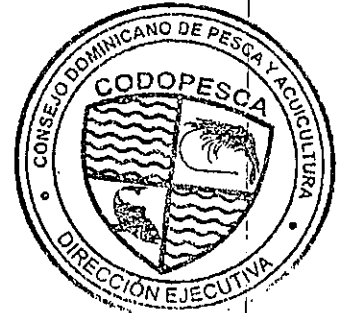
Enver Lenin Segura Olivero  
Encargado de Contabilidad

Melba Margarita Peña García  
Encargada de Presupuesto

Asunto: Remisión cálculos del MAP por motivo de desvinculaciones y renuncias de ex-empleados para solicitud de pago.

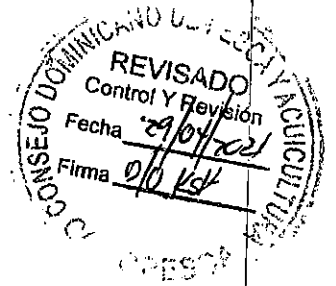
Cortésmente, les remitimos los cálculos recibidos desde el Ministerio de Administración Pública, (MAP), en virtud de que fueron tramitados desde el Departamento de Recursos Humanos, en cumplimiento con el procedimiento requerido al generarse las desvinculaciones y renuncias, trámites que están amparados en la ley No.247-12 de función pública.

Saludos,



  
GÓBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RNC.: 401-03674-6  
"Avanzamos para ti"



12 de marzo del 2021

No. : 0003891

A : Señora  
Arlette Montan Araujo  
Encargada de Recursos Humanos del Consejo Dominicano de Pesca y  
Acuicultura (CODOPESCA)  
Su Despacho.

Asunto : Remisión de 5 Cálculos de Beneficios Laborales

Referencia : Su comunicación No. CODOPESCA-RRHH-033-20201, recibida en fecha 4  
de marzo del 2021.

Anexo : Cálculos Nos. 12819, 12844, 23645, 23741 y 26884/2021

Remitimos cortésmente, los cálculos correspondientes a la solicitud de pago a favor de los ex empleados de esa institución y según listado anexo.

Conforme con las disposiciones del artículo 62 de la Ley No. 41-08 de Función Pública del 16 de enero del 2008, "los titulares de los órganos o entidades de la administración pública tendrán un plazo de quince (15) días para tramitar el pago de dichas sumas". En caso de que exista diferencia en los montos, los documentos deberán ser devueltos al MAP, con las observaciones correspondientes, a los fines de rectificación.

Los pagos de prestaciones económicas a los funcionarios y servidores públicos de estatuto simplificado, serán efectuados por la administración en un plazo no mayor de 90 días a partir del inicio del trámite (artículo 63 de la Ley No. 41-08), para su conocimiento y fines de lugar.

Atentamente,

Carolina Torrens  
Viceministra de Función Pública

CT/MCH/acmc  
DRL/Remisiones, 2021  
S4-228318



Handwritten initials 'RR' and a large handwritten mark resembling a '4' or 'd' on the right side of the page.

FWDIRAMENDOZA  
31/4/21 11:57 AM

Arlette Montan Araujo  
1:05 PM

  
GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
RNC.: 401-03674-6  
"Avanzamos para ti"



19 de marzo del 2021

No. 0011112

A : Señora  
Ariette Montan Araujo  
Encargada de Recursos Humanos del Consejo Dominicano de Pesca y  
Acuicultura (CODOPESCA)  
Su Despacho.

Asunto : Remisión de 2 Cálculos de Beneficios Laborales

Referencia : Su comunicación No. CODOPESCA-RRHH-039-20201, recibida en fecha 12  
de marzo del 2021.

Anexo : Cálculos Nos. 30449 y 30858-2021


Remitimos cortésmente, los cálculos correspondientes a la solicitud de pago a favor de los ex empleados de esa institución y según listado anexo.

Conforme con las disposiciones del artículo 62 de la Ley No. 41-08 de Función Pública del 16 de enero del 2008, "los titulares de los órganos o entidades de la administración pública tendrán un plazo de quince (15) días para tramitar el pago de dichas sumas". En caso de que exista diferencia en los montos, los documentos deberán ser devueltos al MAP, con las observaciones correspondientes, a los fines de rectificación.

Los pagos de prestaciones económicas a los funcionarios y servidores públicos de estatuto simplificado, serán efectuados por la administración en un plazo no mayor de 90 días a partir del inicio del trámite (artículo 63 de la Ley No. 41-08), para su conocimiento y fines de lugar.

Asimismo dejamos sin efecto la secuencia No. 29930-2021 a nombre del ex empleado FRANCISCO JOSE CID MATA, por el mismo no cumplir con lo establecido en el Artículo 55 de la Ley 41-08 de Función Pública.

Atentamente,

  
Carolina Torrens  
Viceministra de Función Pública

CT/MCF/atmc  
DRL/Remisiones, 2021  
54-228950



FRANCISCO MENDOZA  
7/4/21 11:51 AM

Por  
7/4/21 1:05 PM

9